



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Comunicado de prensa 55/2021

LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

- *Se violentaron los derechos humanos al honor y a la seguridad jurídica de viudas, familiares de policías que han perdido la vida en cumplimiento de su deber y policías jubilados.*

Culiacán, Sinaloa; 17 de diciembre de 2021.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), emitió la Recomendación 16/2021 al H. Ayuntamiento de Culiacán, luego de acreditar que se trasgredieron los derechos humanos al honor y a la seguridad jurídica, por parte de servidores públicos del municipio en mención, en contra de viudas, familiares de policías que han perdido la vida en cumplimiento de su deber y policías jubilados.

En julio pasado, este organismo público autónomo recibió escrito de queja a través del cual, la persona quejosa señala que se vulneraron sus derechos humanos ante la declaración pública de la autoridad señalada realizó ante un medio de comunicación estigmatizando y revictimizando a las familias de policías, a mujeres, niñas y niños que claman justicia y mejores condiciones de vida.

Las declaraciones efectuadas por la autoridad responsable han traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos al honor del quejoso en su calidad de hijo de un policía que perdió la vida en el cumplimiento de su deber, así como de las viudas y familiares de policías que han perdido la vida en cumplimiento de su deber y de policías jubilados, al haber sido descalificadas y denostadas públicamente.

Con base en lo expuesto anteriormente y al tener como marco el artículo Primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo Cuarto Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Comunicado de prensa 55/2021

Derechos Humanos de Sinaloa se permite formular a usted, Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal de Culiacán, como autoridad responsable, los siguientes puntos recomendatorios:

Primera. Dé vista de la presente Recomendación a la instancia competente para que, en el ejercicio de sus funciones, y de considerarlo procedente, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en el que se investiguen los hechos que en esta Recomendación se reprochan, al que deberá agregarse copia de la misma, y en su caso, se impongan las sanciones que resulten procedentes; asimismo, para que dicha instancia remita a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Con motivo de los hechos que se reprochan en esta Recomendación, se ofrezca una disculpa pública institucional a QV1, así como a las viudas y familiares de policías que han perdido la vida en cumplimiento de su deber y a policías jubilados, remitiendo a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

Tercera. Gire las instrucciones que correspondan, para que los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, remitiendo a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán, previo resguardo de la identidad de los involucrados, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Comunicado de prensa 55/2021

el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.